



PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE PROHIBE LA CONTRATACIÓN ENTRE CASAS DE APUESTA EN LÍNEA Y JUGADORES DE FÚTBOL PROFESIONAL Y SUS REPRESENTANTES

I. FUNDAMENTOS.

Es de público conocimiento que durante los últimos años hemos visto una proliferación de publicidad de casas de apuestas en línea, especialmente ligadas al ámbito deportivo. No sólo han logrado tener casi el total del material publicitario en la transmisión de eventos deportivos nacionales e internacionales, sino que además es común que estas empresas contraten con deportistas profesionales para fines de índole publicitario, especialmente tratándose de futbolistas.

Empresas como Betano, Betsson y Betway son sólo algunas de las que han logrado tener presencia en nuestro país, no sólo auspiciando a equipos de fútbol profesional, sino que también a futbolistas profesionales de manera particular.

Si bien estas empresas han logrado obtener ganancias millonarias con su presencia en Chile, no cuentan con autorización para operar de manera lícita y no tributan en nuestro país, pues los juegos de azar sólo pueden tener cabida a través de una ley que así lo establezca en nuestro ordenamiento jurídico. Sólo se encuentran permitidas las apuestas hípcas, lotería de Concepción, polla chilena de beneficencia, casinos de juegos y bingos, loterías y sorteos con fines solidarios.

Cabe señalar que actualmente se encuentra en tramitación el proyecto de ley que regula las casas de apuesta en línea con fin de que estas empresas tributen en nuestro país, y recientemente, la comisión de Hacienda de esta Cámara aprobó por unanimidad y despachó a la sala esta iniciativa.

Sin embargo, una de las repercusiones más importantes que han tenido estas empresas en 2023, es el fallo de la Corte Suprema que acogió un recurso de protección presentado por la Polla Chilena de Beneficencia, ordenando a la empresa proveedora de internet Mundo Pacífico bloquear los sitios de internet de apuestas deportivas internacionales en línea.¹

Pese a que se espera que en un futuro las casas de apuesta en línea se encuentren reguladas en nuestro país, hay ámbitos en los que no deben tener incidencia por el impacto negativo que pueden generar en las vidas de las personas. En este sentido, es que ya presentamos un proyecto de ley que se encuentra en tramitación en el Senado, con fin de prohibir la celebración de contratos entre casas de apuesta en línea y organizaciones deportivas.

Es necesario que esta propuesta se extienda igualmente a los jugadores de fútbol profesional, pues es inapropiado que publiciten este tipo de actividades ligadas a las apuestas, especialmente pensando en las generaciones más jóvenes que ven un modelo a seguir en sus deportistas favoritos.

Bien sabemos que el deporte permite entregar múltiples valores a las personas, tales como el trabajo en equipo, la perseverancia, la salud mental y física, por lo que no es coherente que los mismos futbolistas profesionales publiciten a plataformas de apuesta en línea a través de sus redes sociales con fin de incentivar que los espectadores participen, lo cual es más grave aún pensando en que muchos de ellos son menores de edad.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO.

Este proyecto de ley busca prohibir que se celebren contratos con fines publicitarios entre jugadores de fútbol profesional y casas de apuesta en línea, lo cual se extiende de igual manera a sus representantes.

En caso de incumplimiento, se establece una multa en beneficio fiscal entre las 150 y 2.000 unidades tributarias mensuales, la cual se duplica en caso de reincidencia.

¹ “Corte Suprema ordena a proveedora de servicios de internet bloquear acceso a sitios de apuestas deportivas internacionales on line.” Diario Constitucional. <https://www.diarioconstitucional.cl/2023/09/13/corte-suprema-ordena-a-proveedor-de-servicios-de-internet-bloquear-acceso-a-sitios-de-apuestas-deportivas-internacionales-on-line/>

III. PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: Prohíbese la celebración de cualquier tipo de acto o contrato, civil o comercial, con fines publicitarios, entre jugadores de fútbol profesional y/o representantes de los mismos, con plataformas de apuestas en línea.

La infracción a lo dispuesto en este artículo será sancionada con una multa de 150 a 2.000 unidades tributarias mensuales. En caso de reincidencia, se aplicará el doble de la multa.